

El Ministerio designará del mismo modo el Tribunal Suplente.

Actuará de Secretario del Tribunal el más moderno de los Catedráticos que forman parte del mismo.

El nombramiento de Juez de un Tribunal constituye una comisión de servicios y es de aceptación obligatoria, salvo los casos de incompatibilidad legal de fuerza mayor.

Las renunciaciones fundadas en cualquiera de estos supuestos deberán ser elevadas al Ministerio en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que el «Boletín Oficial del Estado» publique la Orden de nombramiento del Tribunal, uniéndose al escrito de renuncia los documentos o certificaciones facultativas correspondientes.

La aceptación de una renuncia por causas de enfermedad llevará implícita la concesión de una licencia de un mes en las condiciones establecidas en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Novena.—Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios, mediante el correspondiente anuncio.

Entre la publicación del citado anuncio y el acto de la presentación de opositores deberán transcurrir, al menos, veinte días naturales.

Décima.—En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Si durante la práctica de las pruebas se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimoprimerá.—Según se dispone en los números 2 y 3 del artículo octavo de la referida Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

Asimismo, cuando el Tribunal excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación, juntamente con los destinos escogidos por los aspirantes reelegidos.

Decimosegunda.—Dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la propuesta de nombramiento, los aspirantes que obtengan cátedra deberán presentar en el Registro General del Ministerio instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media y Profesional, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada cuando el Registro Civil que la expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto que le impidan el ejercicio de su cargo.

d) Certificación del título académico exigido para tomar parte en la oposición.

e) Certificación de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Las mujeres, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del Servicio Social o de su exención, si procediera, expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

g) Los eclesiásticos deberán presentar autorización expresa del ordinario, conforme al artículo 14. párrafo segundo del Concordato de la Santa Sede.

h) Quienes se encuentren en alguno de los supuestos especiales a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947 deberán acreditarlo presentando aquellos documentos probatorios que correspondan.

Decimotercera.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma quinta de la convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su

anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimocuarta.—El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar de la notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de septiembre de 1968.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes, Auxiliares Técnicos, Laborantes y Especialistas.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir las plazas anunciadas por este Patronato en el «Boletín Oficial del Estado» número 186 de 3 de agosto de 1968, para realizar los ejercicios de examen que darán comienzo en el lugar y fecha que a continuación se detallan:

Instituto de Química Orgánica General.—Madrid:

Una plaza de Ayudante de tercera.
Dos plazas de Auxiliar Técnico de cuarta.
Una plaza de Laborante de tercera

Centro Nacional de Química Orgánica.—Madrid:

Dos plazas de Especialista de cuarta.
El día 21 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto (Juan de la Cierva, 3, Madrid).

Centro Nacional de Química Orgánica.—Madrid:

Una plaza de Laborante de cuarta (con destino inicial en La Laguna).
El día 21 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en los locales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Centro de Información y Documentación.—Madrid:

Una plaza de Ayudante de tercera.
El día 21 de octubre próximo, a las nueve de la mañana, en los locales del Centro (Joaquín Costa 22, Madrid).

Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados.—Oviedo:

Ocho plazas de Especialista de segunda.
El día 21 de octubre próximo, a las siete y media de la tarde, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas (Oviedo).

Centro Experimental del Frío.—Madrid:

Dos plazas de Especialista de segunda.
El día 22 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en los locales del Centro (Ciudad Universitaria, Madrid).

Instituto de Investigaciones Pesqueras.—Barcelona:

Dos plazas de Laborante de segunda.
El día 21 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto (final del paseo Nacional, s/n., Barcelona).

Organización Central.—Madrid:

Dos plazas de Auxiliar Técnico de segunda.
El día 21 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en los locales de este Patronato (Serrano, 150- Madrid).

Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario general, 5.230-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las pruebas para la provisión de plazas de diversas categorías.

Finalizado el plazo de admisión de instancias y en cumplimiento de la base novena del concurso-oposición para la provisión en el Patronato «Juan de la Cierva» de las vacantes de